



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

**VISTOS:**

El Oficio N° 045-2016-UNF-VP.INV. de fecha 11 de julio de 2016; el Informe N° 042-2016-OPI-UNF de fecha 25 de julio de 2016; el Informe N° 004-2017-OPI-UNF de fecha 19 de enero de 2017; el Oficio N° 014-2017-UNF-VP.INV de fecha 20 de enero de 2017; el Informe N° 012-2017-OPI-UNF de fecha 20 de febrero de 2017; el Oficio N° 100-2017/UNF-CO-P de fecha 22 de febrero de 2017; el Oficio N° 051-2017-UNF-VP.INV. de fecha 02 de marzo de 2017; el Informe N° 020-2017-OPI-UNF de fecha 03 de marzo de 2017; el Oficio N° 006-2017-UNF-CHV de fecha 07 de febrero de 2017; el Oficio N° 065-2017-V.ACD-UNF de fecha 10 de febrero de 2017; el Proveído N° 210-2017-UNF-CO-P de fecha 13 de febrero de 2017; el Proveído N° 012-2017-UNF-OGPP de fecha 14 de febrero de 2017; el Informe N° 013-2017-OPI-UNF de fecha 22 de febrero de 2017; el Oficio N° 196-2017-UNF-OGPP de fecha 06 de abril de 2017; el Proveído N° 524-2017-UNF-CO-P de fecha 10 de abril de 2017; el Oficio N° 016-2017-CF-UNF de fecha 08 de mayo de 2017; el Oficio N° 207-2017-V.ACD-UNF de fecha 11 de mayo de 2017; el Proveído N° 751-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de mayo de 2017; el Oficio N° 071-2017-UNF-OGIMSG de fecha 15 de mayo de 2017; el Proveído N° 787-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de mayo de 2017; el Informe N° 044-2017-OPI-UNF de fecha 01 de junio de 2017; el Oficio N° 360-2017-UNF-OGPP de fecha 02 de junio de 2017; el Proveído N° 986-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de junio de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 045-2016-UNF-VP.INV. de fecha 11 de julio de 2016, el Sr. Vicepresidente de Investigación solicita a la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones, la formulación y elaboración de Proyecto para la construcción de una infraestructura conveniente y su equipamiento para la gestión de la investigación en la UNF; fundamentando su solicitud en los siguientes términos:

1. Mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en cuyo Anexo de Tipificación de Infracciones a la Ley Universitaria N° 30220, en su numeral 5. Infracciones Relativas al Servicio Educativo Superior Universitario En General, en su numeral 5.5 se indica que es una infracción Grave no contar como mínimo con un Instituto de Investigación que incluya una o más unidades de investigación, para el caso de las universidades públicas.
2. El mes de Marzo del presente año mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016 MINEDU, se aprobó la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución. En cuyo Anexo N° 01, se detalla la Estructura del Proyecto Institucional Universitario, el mismo que en su 8, referida a la actividad de investigación, menciona en su numeral 8.5 que se debe garantizar la existencia de al menos un Instituto de Investigación que incluya una o más unidades de investigación.

**Quinto.-** Que, mediante Informe N° 042-2016-OPI-UNF de fecha 25 de julio de 2016, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en atención al Oficio N° 045-2016-UNF-VP.INV, se está procediendo a solicitar la autorización, para la elaboración del perfil de preinversión con el objeto de que la Universidad Nacional de Frontera cuente con un Centro de Investigación debidamente equipado, el mismo que servirá para brindar apoyo tanto a los docentes como a los alumnos en las diferentes investigaciones que realicen asegurando así brindar un mejor servicios educativo. Teniendo en cuenta la Directiva General del SNIP, que nos indica que para dar inicio al proceso de formulación de un perfil, este debe ser priorizado mediante Resolución emitida por la Comisión Organizadora. En tal sentido es que estimo pertinente solicitarle a usted en calidad de Titular de la Entidad, disponga a quien corresponda llevar a cabo el acto resolutorio donde se autorice la priorización del perfil de pre inversión en mención;

**Sexto.-** Que, mediante Informe N° 004-2017-OPI-UNF de fecha 19 de enero de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones comunica al Sr. Vicepresidente de Investigación, que su despacho se encuentra realizando la Programación de Proyectos de Inversión Pública Año fiscal 2017, solicitándole indicar si aún, es de interés de la Vicepresidencia de Investigación, llevar a cabo la elaboración del perfil de pre inversión "Creación y Equipamiento del Centro de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera- Sullana", ello con la finalidad de dar inicio al proceso de priorización de los perfiles de pre inversión de la Universidad nacional de Frontera;

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio N° 014-2017-UNF-VP.INV de fecha 20 de enero de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación comunica a la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones que reitera su interés por parte de la Vicepresidencia de Investigación para desarrollar la Elaboración del Perfil de Pre Inversión "Creación y Equipamiento del Centro de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", sustentando dicho requerimiento, considerando que en un futuro cercano la gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, requerirá de las condiciones de calidad para el logro de las metas trazadas que estarán en función a las Líneas de Investigación, ya que articulará la labor de investigación de la comunidad universitaria y los requerimientos de la comunidad regional;

**Octavo.-** Que, mediante Informe N° 012-2017-OPI-UNF de fecha 20 de febrero de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones en atención al Oficio N° 014-2017-UNF-VP.INV solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora priorización de proyectos de inversión;

**Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 270-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de febrero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia del Informe N° 012-2017-OPI-UNF, para opinión e informe;

**Décimo.-** Que, mediante Oficio N° 100-2017/UNF-CO-P de fecha 22 de febrero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica al Sr. Vicepresidente de Investigación que en virtud al Oficio N° 043-2017-UNF-VP.INV y Oficio N° 044-2017-UNF-VP.INV, agradece y felicita la iniciativa para incentivar proyectos en beneficio de esta casa superior de estudios, en la medida que contribuirán al medio ambiente,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

en dicho sentido solicita presente la propuesta del proyecto integral tanto para el reúso del agua, así como para el uso de energía renovable, sugiriendo que ambos serían liderados por su persona en calidad de investigador y considerando su especialidad;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Oficio N° 051-2017-UNF-VP.INV. de fecha 02 de marzo de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación comunica a la Jefa de la Oficina General de Programación e Inversiones, que en virtud al Oficio N° 100-2017/UNF-CO-P de fecha 22 de febrero de 2017, solicita la priorización del proyecto de reúso de agua y energía renovable, considerando el componente de infraestructura y equipamiento de dichos proyectos corresponden al área de inversión pública, debiendo iniciar el proceso de elaboración de ambos proyectos de inversión pública a fin de dinamizar el uso de los recursos con los que cuenta esta Casa Superior de Estudios;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Informe N° 020-2017-OPI-UNF de fecha 03 de marzo de 2017, la Jefa de la Oficina General de Programación e Inversiones comunica a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que en atención al Oficio N° 051-2017-UNF-VP.INV; recomienda solicitar la autorización, para la elaboración de los perfiles de preinversión, con el objeto de que la Universidad Nacional de Frontera, cuente con proyectos que contribuyan a preservar el Medio Ambiente, siendo su conservación parte integral de la educación del ser humano;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Oficio N° 006-2017-UNF-SCHV de fecha 07 de febrero de 2017, la Mg. Susana Soledad Chinchay Villarreyes, docente de la Universidad Nacional de Frontera comunica al Vicepresidente Académico, que en la carrera de Administración Hotelera y de Turismo, es necesario habilitar y equipar un laboratorio de Gastronomía y Hotelería, los cuales deben contar con los siguientes espacios físicos detallados en el documento;

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 065-2017-V.ACD-UNF de fecha 10 de febrero de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite el requerimiento para la habilitación y equipamiento del laboratorio en Gastronomía y Hotelería, orientado al desarrollo de investigación, prácticas guiadas que fomenten el trabajo en equipo de los estudiantes, cooperación y cumplimiento de objetivos y otras competencias relacionadas con la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, para que se disponga a quien corresponda tramitar el presente requerimiento. Para dicho efecto adjunta el Oficio N° 006-2017-UNF-SCHV, que contiene el Proyecto de Creación e Infraestructura y Equipamiento de Laboratorio de Turismo y Gastronomía;

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Proveído N° 210-2017-UNF-CO-P de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 065-2017-V.ACD-UNF con sus anexos, para opinión e informe;

**Décimo Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 012-2017-UNF-OGPP de fecha 14 de febrero de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones, copia del Proveído N° 210-2017-UNF-CO-P con sus anexos, para opinión e informe respecto al planteamiento del Proyecto "Creación y equipamiento de Laboratorio de Turismo y Gastronomía";

**Décimo Séptimo.-** Que, mediante Informe N° 013-2017-OPI-UNF de fecha 22 de febrero de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones comunica a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que de acuerdo a lo descrito en la propuesta alcanzada, se está considerando el componente de infraestructura por lo tanto, la ejecución del mencionado proyecto debe llevarse a cabo a través de un proyecto de inversión pública, el mismo que, debe estar debidamente priorizado, mediante Resolución emitida por la Comisión Organizadora. Por ello recomienda solicitar la autorización para la elaboración del perfil de pre inversión, con el objeto de que la Universidad Nacional de Frontera cuente con un Laboratorio de Turismo y Gastronomía debidamente equipado, el mismo que servirá para brindar apoyo tanto a los docentes como a los alumnos en las diferentes asignaturas de formación especializada y de naturaleza teórica-práctica, asegurando así brindar un mejor servicio educativo;

**Décimo Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 196-2017-UNF-OGPP de fecha 06 de abril de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- que con Informes N° 013-2017-OPI-UNF y Oficio N° 020-2017-OPI-UNF, la Jefa de la Oficina de Programación de Inversiones de la OGPP, comunica en relación a los requerimientos presentados por la Vicepresidencia Académica y de Investigación para la elaboración de los Estudios de Pre inversión siguientes:
  - Vicepresidencia Académica
    - Laboratorio de Turismo y Gastronomía
  - Vicepresidencia de Investigación
    - Creación del Sistema de Energía Renovable en la Universidad Nacional de Frontera
    - Creación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para su Utilización en la Universidad Nacional de Frontera (reúso de agua)
- De lo revisado se informa que las necesidades planteadas cuentan con componentes de infraestructura y equipamiento; por lo tanto su implementación deberá ser a través de Proyectos de Inversión; los mismos que deben ser revisados por la Alta Dirección de la UNF, para evaluar su priorización, que de ser viable ésta tendrá que emitirse el documento resolutivo respectivo, para luego indicar a la Unidad Formuladora de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales para que elaboren los Términos de Referencia de los estudios de pre inversión respectivos, luego determinar su costo a través de la Oficina de Abastecimiento y posteriormente solicitar a ésta jefatura la certificación presupuestaria respectiva para su ejecución.

**Décimo Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 524-2017-UNF-CO-P de fecha 10 de abril de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Vicepresidencia Académica y de Investigación, copia del Oficio N° 196-2017-UNF-OGPP para su conocimiento y fines;

**Vigésimo.-** Que, mediante Oficio N° 016-2017-CF-UNF de fecha 08 de mayo de 2017, el Coordinador (e) de Facultad de Administración Hotelera y de Turismo comunica al Sr. Vicepresidente Académico, que la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, cuenta en su Plan Curricular con el curso de especialidad de Cocina y Gastronomía perteneciente al octavo ciclo, es decir el segundo semestre del presente año, siendo necesario la implementación del Proyecto de Laboratorio de Turismo y Gastronomía. En ese sentido solicita exponer dicho requerimiento ante la Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación;

**Vigésimo Primero.-** Que, mediante Oficio N° 207-2017-V.ACD-UNF de fecha 11 de mayo de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 016-2017-CF-UNF, en el cual sustenta la necesidad de implementar el proyecto de Laboratorio de Turismo y Gastronomía. En ese sentido solicita su implementación a través de Proyectos de Inversión, previa revisión de la Comisión Organizadora para aprobación;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

**Vigésimo Segundo.-** Que, mediante Proveído N° 751-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, copia del Oficio N° 207-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para atención e informe;

**Vigésimo Tercero.-** Que, mediante Oficio N° 071-2017-UNF-OGIMSG de fecha 15 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proyectos deben estar integrados en el Programa Multianual 2017-2019. En ese sentido a fin de llevar a cabo la implementación de estudios de Pre Inversión del Proyecto: "Laboratorio de Turismo y Gastronomía", este tendría que estar debidamente priorizado mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora, tal como se indica en Oficio N° 196-2017-UNF-OGPP e Informe N° 013-2017-OPI-UNF;

**Vigésimo Cuarto.-** Que, mediante Proveído N° 787-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Oficio N° 071-2017-UNF-OGIMSG con sus anexos para informe;

**Vigésimo Quinto.-** Que, mediante Proveído N° 021-2017-UNF-OGPP de fecha 22 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto a la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones, el Proveído N° 787-2017-UNF-CO-P con sus anexos para atención;

**Vigésimo Sexto.-** Que, mediante Informe N° 044-2017-OPI-UNF de fecha 01 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones comunica a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, lo siguiente:

- Con en el Informe N° 026-2017-OPI-UNF, se remitió la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera año fiscal 2017, la cual contenía la Cartera de inversiones de nuestra entidad correspondiente a los años 2018-2020, información remitida al Ministerio de Educación (MINEDU).
- En tal sentido, adjunta al presente el cuadro detallando la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Universidad, donde se puede visualizar que, los proyectos solicitados que forman parte de la Gestión de Inversiones para los años 2018-2020, los cuales son:
  - CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
  - CREACION Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE HOTELERIA Y TURISMO
  - CREACION DEL SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
  - CREACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA SU UTILIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.
- Por lo tanto recomienda se solicite la priorización de los mencionados proyectos, mediante Resolución emitida por la Comisión Organizadora.

**Vigésimo Séptimo.-** Que, mediante Oficio N° 360-2017-UNF-OGPP de fecha 02 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe N° 044-2017-OPI-UNF a través del cual la jefa de la Oficina de Programación e Inversiones de la OGPP, comunica que dentro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera para el periodo 2018-2020, se encuentran los proyectos siguientes:

- CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.
- CREACION Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE HOTELERIA Y TURISMO.
- CREACION DEL SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.
- CREACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA SU UTILIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

Proyectos que sugiere sean evaluados para su priorización mediante resolución emitida por la Comisión Organizadora para luego ser derivada a la Unidad Formuladora de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales para que se inicie el trámite que corresponde para la elaboración de los estudios respectivos previos a la inversión;

**Vigésimo Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 986-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Oficio N° 360-2017-UNF-OGPP con sus anexos para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

**Vigésimo Noveno.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

**"Primero.-** Por unanimidad se acuerda Priorizar los Proyectos de Inversión Pública de la UNF, siguientes:

- CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.
- CREACION Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE HOTELERIA Y TURISMO.
- CREACION DEL SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.
- CREACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA SU UTILIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**Segundo.-** Por unanimidad se acuerda Encargar a la Oficina de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera realice en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector Responsable, la elaboración de los Términos de Referencia de los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el acuerdo precedente, para su trámite correspondiente."

**Trigésimo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos pertinentes, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 22 de junio de 2017;

**Trigésimo Primero.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR** los Proyectos de Inversión Pública de la UNF, siguientes:

- CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.
- CREACION Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE HOTELERIA Y TURISMO.
- CREACION DEL SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.
- CREACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA SU UTILIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

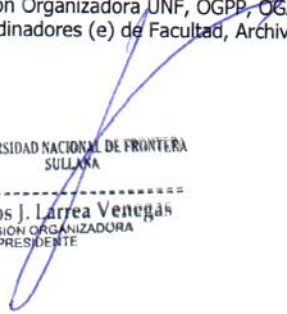
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera realice en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector Responsable, la elaboración de los Términos de Referencia de los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el acuerdo precedente, para su trámite correspondiente."

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.  
**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, UF, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, UF, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
-----  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
  
-----  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL